

10-3-78



20 MAYO 1974

201805

Nº 201805

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JULIO RIVERA CALVO

RESIDENCIA: Avd. de Castalla, s/n - ONIL (Alicante)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE MANDO PERFECCIONADO PARA

VOCES DE JUGUETERIA

Prioridad: Patente n.º del

TR

10-3-76

201805



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

3 7 8

201805



1 La presente invención para la cual se solicita
el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de mando perfeccionado para voces de juguetería, el
5 cual esta considerablemente mejorado en cuanto a técnica y
estructura respecto a otros dispositivos existentes en el mer-
cado de análogas finalidades.

10 El dispositivo de mando se caracteriza porque
dentro de un cajetín se hallan los mecanismos, con un compen-
sador dispuesto lateralmente y que se tracciona mediante un
resorte, además de que posee un movimiento basculante debido
a unos ejes de giro adecuados articulados al cajetín. En la
zona opuesta al contrapeso del compensador, se encuentra una
15 muñeta, la cual actúa sobre una extensión solidaria del cono
amplificador de voz, permaneciendo dicho cono en contacto con
la aguja reproductora para la producción de la emisión sonora
correspondiente, según la posición de la muñeca la cual da
lugar al cambio ó basculación del compensador para la produc-
ción o interrupción temporal de la emisión sonora.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1.- Representa una vista en planta seccionada del dispositivo conjunto.

Figura 2.- Representa una vista en alzado del dispositivo.

30 A la vista de las figuras, puede observarse el cajetín portamecanismos (1), el cual comprende lateralmente



201805

1 un compensador (2) con su correspondiente contrapeso (3) y
protegido por una carcasa (4) unida al cajetín (1). El cita-
do compensador (2) se halla requerido por un resorte tractor
(5) dispuesto entre el mismo y el cajetín (1), estando además
5 facultado de un movimiento de basculación sobre el propio ca-
jetín (1), a través de un eje de articulación (6) ó de giro
adecuado alojado en sandos orificios practicados en el caje-
tín portamecanismos (1), contando al efecto dicho compensador
(2) en su zona opuesta a la que se encuentra el contrapeso
10 (3) con una muñeta (7) que en la basculación del compensador
(2) provoca la elevación del cono (8), actuando sobre una ex-
tensión (9) solidaria del citado cono amplificador de voz (8)
de manera que, según una posición estática de la muñeca, di-
cho cono (8) permanece apoyado sobre la aguja reproductora
15 mediante el resorte (10) articulado entre una extensión (11)
lateral del cono y otra prominencia (12) del cajetín (1), pro-
duciendo de esta manera la emisión sonora correspondiente
entretanto que un cambio brusco de posición de la muñeca da
lugar a la basculación del compensador (2) venciendo su cor-
20 respondiente resorte (5) en cuya basculación, la muñeta (7)
está obligada a presionar sobre la extensión (9) del cono (7)
dando lugar a la separación de éste respecto de la aguja re-
productora del aparato por giro del mismo cono (7) sobre pun-
tos adecuados a tal fin, interrumpiéndose temporalmente la emi-
25 sión sonora hasta una nueva recuperación del compensador (2)
por el correspondiente cambio de muñeca. El dispositivo, co-
mo es de suponer, cuenta con un micromotor de accionamiento
(13) y la correspondiente pila de alimentación (14).



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

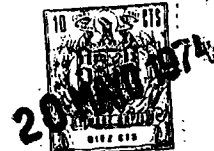
En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

10378

- 6 -

201805



1 1a.- DISPOSITIVO DE MANDO PERFECCIONADO PARA VO-
CES DE JUGUETERIA, caracterizado esencialmente porque el ca-
jetín portamecanismos comprende lateralmente un compensador
que se halla requerido por un resorte tractor estando facul-
5 tando además dicho compensador de movimiento de basculación
sobre el propio cajetín a través de ejes de giro adecuados
contando al efecto dicho compensador en su zona opuesta a la
que se encuentra el contrapeso con una uñeta actuante sobre
una extensión solidaria del cono amplificador de voz, de ma-
10 nera que, según una posición estática de la muñeca, dicho co-
no permanece apoyado sobre la aguja reproductora, produciendo
la emisión sonora correspondiente, entretanto que un cambio
brusco de posición de la muñeca da lugar a la basculación del
compensador venciendo la acción del resorte, en cuya bascula-
15 ción, la uñeta del compensador presiona sobre la extensión
del cono provocando la separación de éste respecto de la agu-
ja por giro de dicho cono sobre puntos adecuados, interrumpiéndose
temporalmente la emisión sonora hasta una nueva recu-
peración del compensador por cambio de posición de la muñeca.

20 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el cual ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE MANDO PERFECCIONADO PARA VOCES DE JUGUETERIA.

25 Todo tal y como queda reivindicado en la presen-
te memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanogra-
fiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Marzo 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

20 MARZO 1974

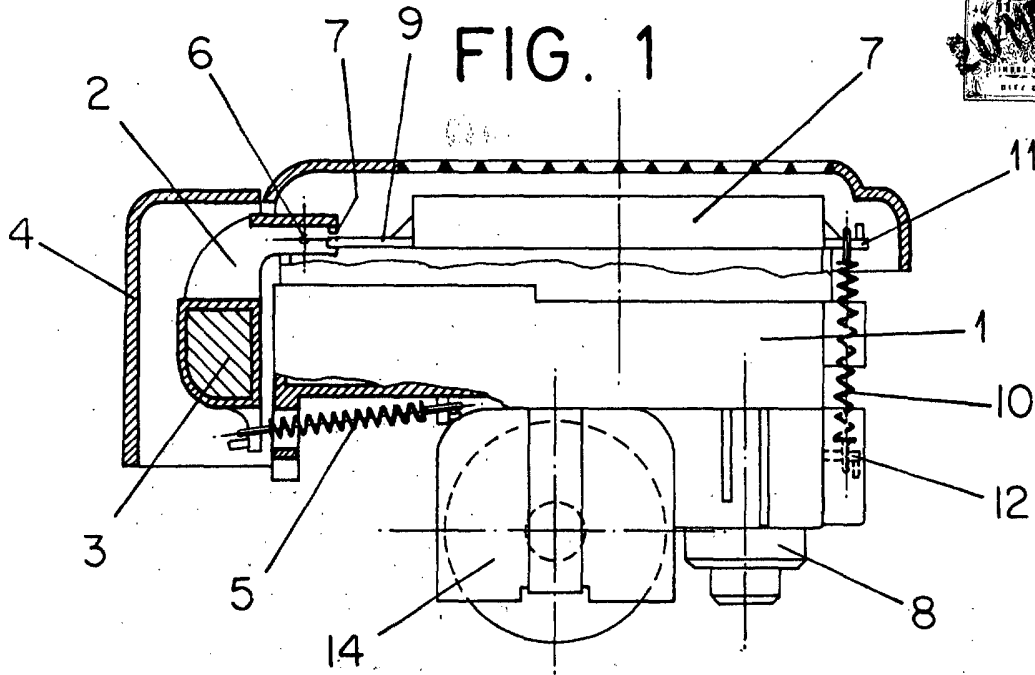
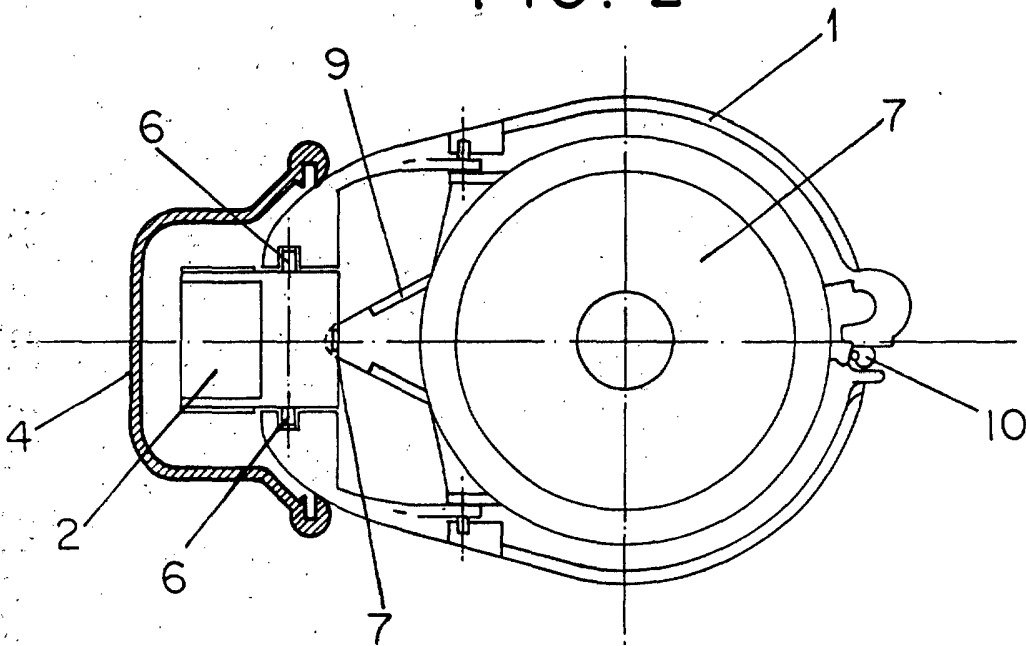


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.